

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **060**

Fecha Estado: 28/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220150026100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA GARCIA LOZANO	CARLOS EUGENIO GALLEGO RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENAR el levantamiento de la medida decretada consistente en el embargo del derecho que le corresponda al causante CARLOS EUGENIO GALLEGO RESTREPO quien en vida se identificó con C.C. 71.593.172, sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No.001-316907 y No. 001-71838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Dicha medida fue comunicada por el Juzgado Sexto de Familia de Medellín mediante oficio Nro. 1582 del 27 de noviembre de 2009. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas.	27/04/2021		
05001400301520140038000	Ejecutivo Conexo	JORGE HUMBERTO ARCILA HERRERA	CARLOS ENRIQUE MURILLO ZAPATA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720070053600	Ordinario	NORA CIFUENTES RICO	WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada consistente en: El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-29875 de propiedad del demandado William Alonso Álvarez Vásquez identificado con C.C. 15503837. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota. Dicha Medida fue comunicada mediante oficio número 004 del 14 de enero de 2013, por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín. Oficiese en tal sentido. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas.	27/04/2021		
05001400302920200012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GILBERTO LÓPEZ GIRALDO	Auto termina proceso por pago DECRETAR la terminación por pago total de la obligación. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Sin lugar a condenar en costas.	27/04/2021		
05001400302920200021600	Verbal	FRANCISCO ARANGO TORRES	CLINICA OFTAMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.	Auto decreta medida cautelar DECRETAR la inscripción de esta demanda en el establecimiento de comercio denominada CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA, con matrícula No. 21-495748-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, la cual es de propiedad de la sociedad demandada CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A., identificada con Nit. 890933408-4. Por secretaria expedir el oficio correspondiente.	27/04/2021		
05001402270120140038200	Abreviado	MARGARITA MARIA ALZATE	ORLANDO GIRALDO	Auto ordena archivo ORDENAR el archivo del proceso de la referencia, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)